

Solicito tener en cuenta mi Impugnación de la tutela de Derly Pardo por ser parte del proceso.

RESPONDER RESPONDER A TODOS REENVIAR

SEGUIR MODIFICANDO DESCARTAR

Marcar como no leído

Luz Marina Rincón Gómez

vie 08/03/2019 12:08 p.m.

Para:

Fanny Patricia Pineda Orozco;

...

[Directriz defensa](#)

Luz marina Rincón Gomez

Asesora.

Oficina Asesora jurídica

lrincon@mincit.gov.co

Calle 28 No. 13A – 15 piso 3

(571) 6067676 ext. 3152

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Andrea Catalina Lasso Ruales

Enviado el: miércoles, 31 de octubre de 2018 7:50 a. m.

Para: Alvaro Peñaranda Alvarez <apenaranda@mincit.gov.co>; Luz Marina Rincón Gómez <lrincon@mincit.gov.co>; Rosa Stella Garnica Hernandez <rgarnica@mincit.gov.co>; Wilson Harold Dajome Prado <wdajome@mincit.gov.co>

Asunto: RV: Solicito tener en cuenta mi Impugnación de la tutela de Derly Pardo por ser parte del proceso.

Apreciados: para tener en cuenta.

Cordialmente,

CATALINA LASSO RUALES

Jefe Oficina Asesora Jurídica

alasso@mincit.gov.co

Calle 28 # 13A - 15 P.3

(571) 6067676 Ext: 1511

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Alejandra Mogollón Bernal

Enviado: martes, 30 de octubre de 2018 19:14

Para: Martha Elena Espinosa Garzón

Cc: Ligia Stella Rodriguez Hernandez; Andrea Catalina Lasso Ruales; info

Asunto: Re: Solicito tener en cuenta mi Impugnación de la tutela de Derly Pardo por ser parte del proceso.

Respetada Martha Elena,

En atención a la solicitud elevada respecto de esperar el fallo de impugnación interpuesto respecto de la OPEC 42812 me permito informar que los fallos de tutela son de obligatorio e inmediato cumplimiento en virtud del art. 27 del Decreto 2591 de 1991 que señala:

“Artículo 27. Cumplimiento del fallo. Proferido el fallo que concede la tutela, la autoridad responsable del agravio deberá cumplirlo sin demora.

Si no lo hiciere dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, el juez se dirigirá al superior del responsable y le requerirá para que lo haga cumplir y abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra aquél. Pasadas otras cuarenta y ocho horas, ordenará abrir proceso contra el superior que no hubiere procedido conforme a lo ordenado y adoptará directamente todas las medidas para el cabal cumplimiento del mismo. El juez podrá sancionar por desacato al responsable y al superior hasta que cumplan su sentencia”.

En este sentido, la presentación de la impugnación dentro de la acción de tutela no exime al Ministerio de dar cumplimiento inmediato

En igual sentido, el auto que menciona que se expedirá sentencia de unificación respecto la convocatoria 428 de 2016 tampoco se considera como justificación válida para que la administración se abstenga realizar el nombramiento y posesión ordenada judicialmente.

Cordialmente,

Alejandra M.

Sent from my iPhone

On Oct 29, 2018, at 8:28 AM, Martha Elena Espinosa Garzón <MEspinosa@mincit.gov.co> wrote:

Buenos días señora Secretaria General, para los fines pertinentes, y dada la publicación en la intranet sobre las Opec que se encuentran en trámite, pongo en su conocimiento mi impugnación, adjunta, a la tutela interpuesta por la señora Derly Pardo, que es quien está de primera en la lista de elegibles constituida para la Opec , 42812 correspondiente al cargo que desempeño en la actualidad.

Para ponerla un poco más en contexto, pude impugnar el fallo de tutela de la señora Pardo dado que solicité al juzgado ser parte del proceso y esto fue aprobado así como fue aceptada la impugnación la cual aún no han fallado. Ver documento image2018, anexo.

Por lo anterior y dado lo contemplado en el numeral 4 del fallo de tutela de la señora Pardo y la última publicación sobre la convocatoria en ámbito jurídico, ver enlace: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/administrativo-y-contratacion/importante-habra-sentencia-de-unificacion>, considero deberían esperar el fallo de la impugnación que yo interpusé para continuar con los trámites que con respecto a la mencionada Opec le corresponden al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Adjunto: pantallazo rama judicial donde se puede corroborar lo mencionado en los párrafos 1 y 2, impugnación radicada.

Muchas gracias por su atención.

Un fuerte abrazo.

De: Martha Elena Espinosa Garzón

Enviado: viernes, 26 de octubre de 2018 16:52

Para: Andrea Catalina Lasso Ruales; Alejandra Mogollón Bernal; Wilson Harold Dajome Prado; info

Asunto:

Buenas tardes dada la publicación en la intranet sobre las OPEC que se encuentran en trámite de cumplimiento, les anexo la impugnación a la tutela 2018-0040400 radicada el día de ayer en el juzgado 10 administrativo.

Saludos cordiales.

MARTHA ELENA ESPINOSA GARZÓN

PD: Habia enviado este correo desde mi cuenta personal pero se va a spam.

<impugnacion tutela derly pardo2018-10-26-112941.pdf>

<image2018-10-29-073734.pdf>